

Lima, 04 de Enero de 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-JN/ONPE

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000092-2018-JN/ONPE, modificada con Resolución Jefatural N° 000114-2018-JN/ONPE, Informe N° 000606-2020-GAJ/ONPE, Oficio N° 1301-2020-SG/ONPE, de la Secretaria General; Memorando N° 000583-2020-GG/ONPE, de la Gerencia General; Informe N° 000689-2020-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Con Resolución Jefatural N° 000092-2018-JN/ONPE, fue conformado el Comité encargado de efectuar las indagaciones sobre los sucesos vertidos en medios de comunicación, en relación al proceso de verificación de firmas para la inscripción de organizaciones políticas, integrado por: El Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Secretario Técnico para la aplicación del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ONPE. Cabe precisar que acorde con los considerandos de la resolución en comento, la conformación del Comité de Indagaciones estaba relacionada con las comunicaciones vertidas en distintos medios informativos respecto de la idoneidad de la designación de ciertos funcionarios de la ONPE;

Mediante Resolución Jefatural N° 000114-2018-JN/ONPE, fue modificado el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000092-2018-JN/ONPE, en el extremo de la designación del Secretario Técnico de la STPAD como miembro integrante del Comité de Indagaciones, siendo reemplazado por el Secretario General;

Con Informe N° 367-2018-GAJ/ONPE complementado con el Informe N° 368-2018-GAJ/ONPE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica a la Gerencia General sobre la documentación física recibida y consolidada por el Comité de Indagaciones, indicando que, desde el 28 de agosto de 2018, en virtud de la emisión de la Resolución Jefatural N° 00092-2018-JN/ONPE, a través del SGD, se había habilitado la creación de la Bandeja del Comité de Indagaciones; este medio permitió la elaboración de documentos para su emisión y la respectiva recepción de documentos emitidos por las diferentes gerencias de la institución, así como de otras entidades públicas. En ese contexto, la documentación física respecto de las actuaciones del comité que obraba en la Gerencia de Asesoría Jurídica fue entregada a la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y a la Oficina de Seguridad de la entidad;

Mediante Informe N° 00143-2018-GG/ONPE, la Gerencia General informa a la Jefatura Nacional sobre la documentación física generada por el Comité, y recomienda la desactivación del referido comité, así como la remisión de la documentación obrante en su poder a los órganos y unidades orgánicas que correspondan;

Con Informe N° 0000375-2018-GAJ/ONPE, la Gerencia de Asesoría Jurídica se dirige a Jefatura Nacional, y expone que, apreciándose que el Comité de Indagaciones ha cumplido su finalidad –esto es, la compilación de información sobre los sucesos denunciados en medios de comunicación–; recomienda dejar sin efecto la conformación del citado Comité de Indagaciones; asimismo mediante Informe N° 447-2018-GAJ/ONPE, adjunta el proyecto de Resolución Jefatural para la desactivación del Comité de Indagaciones y sugiere su suscripción.



Mediante Informe N° 606-2020-GAJ/ONPE, la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo suyo el Informe N° 000633-2020-SGAD-GAJ/ONPE, de la Sub Gerencia de Asesoría Administrativa, reitera la solicitud de emisión de la Resolución Jefatural que de por concluida la conformación del Comité de Indagaciones efectuada mediante Resolución Jefatural N° 0092-2018-JN/ONPE y modificada por Resolución Jefatural N° 000114-2018-JN/ONPE, teniendo en consideración que la referida comisión concluyó con sus actividades. Asimismo, solicita poner a disposición de la Fiscalía a cargo de los hechos objeto de investigación, la información contenida en la mencionada bandeja del SGD Institucional; y por último recomienda hacer de conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, los sucesos referidos a la no emisión de la Resolución Jefatural que daba por concluido el trabajo del Comité de Indagaciones, propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000447-2018-GAJ/ONPE;

Con Memorando N° 000583-2020-GG/ONPE, la Gerencia General manifiesta que, en atención a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1301-2020-SG/ONPE, la Secretaria General comunicó a la Fiscalía Supranacional Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado, que se encontraba a su disposición la información contenida en la bandeja del Comité de Indagaciones, información que fue recabada por dicha Fiscalía el primer día del mes de diciembre del año en curso;

Sin perjuicio de ello, respecto de la desactivación del comité de indagaciones que fue propuesta en su oportunidad por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia General, habiéndose elaborado incluso un proyecto de resolución para esos efectos, conforme se tiene del Informe N° 0000447-2018-GAJ/ONPE, y al no haberse continuado con el trámite y gestión respectiva para la emisión del acto resolutorio, es conveniente disponer la realización de las investigaciones respectiva para determinar las responsabilidades funcionales; para estos efectos se remitirán los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos de la institución;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, y en uso de las atribuciones conferidas en el literal s) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014- J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, Gerencia General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **Dejar sin efecto** la Resolución Jefatural N° 000092-2018-JN/ONPE y la Resolución Jefatural N° 000114-2018-JN/ONPE, que conformaron y reconfirmaron, el Comité encargado de efectuar las indagaciones sobre los sucesos vertidos en medios de comunicación.

Artículo Segundo. – **Disponer** que la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, proceda a desactivar la bandeja del Sistema de Gestión Documental SGD del Comité de Indagaciones.

Artículo Tercero. – **Disponer** la remisión de los actuados a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la ONPE, para que



evalúe el deslinde de responsabilidad administrativa a que hubiere lugar, sobre la demora en el trámite del procedimiento recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0000447-2018-GAJ/ONPE.

Artículo Cuarto. – **Poner** en conocimiento el presente acto resolutivo, a la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia General, Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, y Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para los fines consiguientes.

Artículo Quinto. – **Publicar** la presente resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, y en el portal de Transparencia de la Entidad, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/iab/mbb/erv

